

RESOLUCIÓN N° 2217
(Octubre 5 de 2021)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS"

El Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de La Fuente Lleras- ICBF, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 con sus modificatorias, proferida por la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente la creación y funcionamiento de las Instituciones del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar** y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculadas al **Sistema Nacional de Bienestar Familiar**, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que, por expreso mandato de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones que integran el Sistema en su organización y funcionamiento deben dar cumplimiento estricto a las normas que regulan el servicio público de bienestar familiar.

Que, la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS** con NIT 810.002.609-2 es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social, vinculada al sistema de Bienestar Familiar, con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional del ICBF mediante Resolución No. 000899 del 11 de julio de 1990, y por tanto sujeta a normas y lineamientos expedidos por el ICBF.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece:

"(.) ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la Junta Directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo. (...)"

Que, la Señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, mediante comunicación radicada con el No. 202137400000121712 de fecha 24 de septiembre de 2021 presentó al ICBF solicitud para actualizar miembros de la Junta Directiva, conforme elección de Asamblea General según Actas Nos. .21 del 23 de junio de 2020 y 22 del 19 de mayo de 2021 respectivamente.

Que, una vez verificados los documentos aportados por la Institución **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, la Dirección Regional procede actualizar miembros de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 9 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 encontrándose que éstos se ajustan a la normativa vigente aplicable, quedando así conformada:

CARGOS	DIGNATARIOS	CÉDULAS DE CIUDADANIA
PRESIDENTA:	ANA MARIA SÁNCHEZ ECHEVERRY	24.347.596
SECRETARIA:	JESSICA ALEXANDRA ARAGÓN MOLINA	1.053.796.780
VOCAL:	MARYORY DEL ROSARIO CARMONA ARICAPA	30.391.679
VOCAL:	JULIAN ANDRÉS MARIN GALLEGO	75.088.952
VOCAL:	MANYI LORENA SÁNCHEZ	1.006.840.408

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas, el Director del ICBF Regional Caldas

RESUELVE:

PRIMERO:

ACTUALIZAR los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, conforme lo dispuesto por Asamblea General según Actas No.21 del 23 de junio de 2020 y 22 del 19 de mayo de 2021, hasta tanto se solicite y apruebe nueva inscripción:

CARGOS	DIGNATARIOS	CÉDULAS DE CIUDADANIA
PRESIDENTA:	ANA MARIA SÁNCHEZ ECHEVERRY	24.347.596
SECRETARIA:	JESSICA ALEXANDRA ARAGÓN MOLINA	1.053.796.780
VOCAL:	MARYORY DEL ROSARIO CARMONA ARICAPA	30.391.679
VOCAL:	JULIAN ANDRÉS MARIN GALLEGO	75.088.952
VOCAL:	MANYI LORENA SÁNCHEZ	1.006.840.408

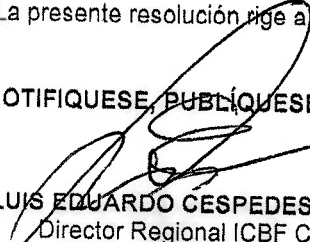
SEGUNDO:

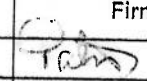
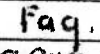

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional –ICB Caldas-, a la Representante Legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.

TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó:	Fanny Quintero Aristizábal	Abogada Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Maria Camila González Alfonso	Judicante Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes lo encontramos justado a las normas disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

NOTIFICACIÓN

Maria Camila Gonzalez Alfonso <Maria.GonzalezA@icbf.gov.co>

Mar 5/10/2021 16:47

Para: h.i.angelitos <h.i.angelitos@hotmail.com>

Señora

GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS

Representante legal

ASOCIACIÓN DE PADRES HOGAR INFANTIL ANGELITOS

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 2217 del 05 de Octubre de 2021 **"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS"**

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso con el lleno de los requisitos legales.

Cordialmente,

MARIA CAMILA GONZÁLEZ ALFONSO
JUDICANTE - GRUPO JURÍDICO

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

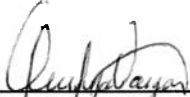
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **6 días del mes de Octubre de 2021**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **30.287.528** de **Manizales**, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**, NIT **810.002.609-2** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 2217 del 5 de Octubre de 2021** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS"**

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La citada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia firma la notificada.

Notificada,





Representante Legal
**ASOCIACIÓN DE PADRES DEL
HOGAR INFANTIL ANGELITOS**


Notificadora,

Fanny Aristizábal Q.
Abogada

www.icbf.gov.co/grupojuridico

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial


Página **1**

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día 07 de octubre de 2021 la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 06 de octubre de 2021, se notificó personalmente a la Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS, SEÑORA GLORIA AMANDA MONTOYA VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **30.287.528**, el contenido de la resolución No. **2217** del **05 de octubre de 2021**, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL ANGELITOS**". La notificada renuncio a términos.

En consecuencia, este Acto Administrativo quedó en firme para todos los efectos legales desde el 07 de octubre de 2021, quedando agotado el procedimiento administrativo según el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: María Camila González Alfonso- Judicante Grupo Jurídico
Revisó: Fanny Aristizábal Q. - Abogada

Fog.